



DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 069 DE 2023
(MARZO 15)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL DECRETO N° 049
DE ABRIL 26 DE 2021”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 059 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales y fundada en principios como la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 315 de la Carta Política de Colombia, señala las atribuciones de las que está investido el alcalde, entre las que se encuentran las de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”* y *“las demás que la Constitución y la Ley le señalen”*.
3. Que en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, estableció en su literal d) en relación con la administración municipal, al señor alcalde le corresponde *“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)”*
4. Que el Municipio de Cajicá mediante Decreto No.049 de abril 26 de 2021, estableció el horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Central de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.
5. Que en el marco de cumpleaños No. 486 del Municipio de Cajicá, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de marzo del 2023, la Administración Municipal liderará una amplia programación cultural, artística, deportiva y recreativa para los Cajiqueños y sus familias, actividades dentro de las cuales el día viernes 24 de marzo de 2023 el equipo de servidores públicos de la Alcaldía Municipal participará en el desfile institucional de apertura a la celebración.
6. Que teniendo en cuenta que los servidores públicos de la Alcaldía Municipal deben participar en el desfile institucional y demás actividades programas, el día viernes 24 de marzo de 2023, la Administración Municipal no prestará servicio de atención al público, excepto la Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Cuerpo Oficial de Bomberos, quienes tendrán atención al público en el horario establecido.
7. Que, por lo anteriormente expuesto el Despacho del Alcalde Municipal de Cajicá - Cundinamarca, atendiendo a sus competencias y facultades,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y la prestación del servicio en la Administración Municipal de Cajicá, para el día viernes 24 de marzo de 2023, fecha en la cual no se prestará servicio de atención al público, toda vez que se dispondrá dicho día para el desfile institucional, apertura a la celebración de cumpleaños No. 486 del Municipio de Cajicá y demás actividades programas.

PARAGRAFO: La Comisaría de Familia, Inspección de Policía, y Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrán atención al público en el horario establecido.

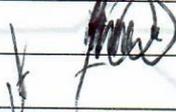
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto administrativo a todas los funcionarios y dependencias de la Administración Municipal Central y en especial a la comunidad, Personería y Concejo Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Atendiendo el principio de publicidad, fijar el presente acto administrativo, en lugares visibles de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como ordenar su publicación a través de la Página Web de la entidad y demás medios oficiales de comunicación municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diana María Aza Acosta		Profesional Universitario (E)
Revisó	Daniel Esteban Martínez Chamucero		Director de Gestión Humana
Aprobó	Álvaro Andrés Pinzón Cadena		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 069 de marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 069 de marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023), se desfijó de la cartelera oficial el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gladys Mancera Gonzalez
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo